Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 06 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

GS-2025 1614128826

Bogotá, D.C. 24 de febrero de 2025

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Bogotá, D.C

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. 81-7-20140-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2025**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2024-013574-RASES1, el señor Subintendente, DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZÁLEZ, obrando en calidad de Jefe (E) Grupo Contratos RASES No. 1, notificó como supervisor del contrato del asunto al Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica de San Antonio, a la señora Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZON.

Mediante acta de entrega No. 386 de fecha 06 de agosto del 2024 señora Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZON, como supervisora de contrato No. 81-8-20105-23 hace entrega provisional a la señora Subintendente CINDY CAROLINA AREVALO PEÑA como supervisora del contrato por motivo curso de ascenso.

Mediante acta de entrega No. 409 de fecha 06 de septiembre del 2024 señora subintendente CINDY CAROLINA AREVALO PEÑA, como supervisora de contrato No. 81-7-20140-24 hace entrega provisional al señor Intendente JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA como supervisor del contrato por motivo salida con plan vacacional.

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante acta de entrega No. 438 de fecha 27 de septiembre del 2024 el señor Intendente JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA, realiza entrega del contrato No. 81-8-20105-23 a la Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZON como supervisora del contrato por motivo de finalización curso de ascenso.

Mediante acta de entrega No. AE-2025-001624-MEBOG de fecha 06 de enero del 2025, la señora Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZON, como supervisora de contrato No. 81-8-20140-24 hace entrega provisional al señor Intendente JOSÉ JAIRO GÓMEZ GARCIA como supervisor del contrato por motivo de permiso navideño.

Mediante acta de entrega No. AE-2025-021125-MEBOG de fecha 07 de febrero del 2025, la señora Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZON, como supervisora de contrato No. 81-8-20140-24 hace entrega provisional al señor Intendente JOSÉ JAIRO GÓMEZ GARCIA como supervisor del contrato por motivo vacaciones

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

1. Informe de supervisión del mes AGOSTO de 2024 entre el 05/08/2024 AL 30/08/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024- 507785 – MEBOG
2. _Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE de 2024 entre el 01/09/2024 AL 30/09/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024- 548367 – MEBOG
3. _Informe de supervisión del mes OCTUBRE de 2024 entre el 01/10/2024 AL 31/10/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024- 629310 – MEBOG
4. _Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE de 2024 entre el 01/11/2024 AL 26/11/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2024-665469-MEBOG
5. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE de 2024 entre el 01/12/2024 AL 31/12/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2025-011701-MEBOG

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	**PN RASES 1 No. 81-7-20140-24**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
CONTRATISTA	SANANDO S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN ANDRES RONCANCIO MOLANO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$600.000.000.00
VALOR ADICIONES DEL CONTRATO	$250.000.000.00 $50.000.000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$850.000.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (06) MESES Y TRECE (13) DIAS

1614128826

FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA(S) MODIFICACIÓN(ES)	08 DE NOVIEMBRE DE 2024 24 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA(S) MODIFICACIÓN (ES)	15 DE FEBRERO DE 2024
ADICIONES	
MODIFICATORIOS	**MODIFICACIÓN No. 001 – ADICION 2024** **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al Contrato No. 81-7-20140-24, el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.OOO.OOO.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2024, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA TERCERA - VALOR al contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($850.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 485 de fecha 05/11/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D. P) SFI No 633, SIF No 74224 del 07/11/2024, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

MODIFICACIÓN No. 002 – ADICION 2025

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. 81-7-20140-24, el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA TERCERA -VALOR al contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

1614128826

	CLAUSULA TERCERA- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2024 la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($850.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2025 la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
	CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 247 de fecha 17/12/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No 828 del 18/12/2024, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No. 1.	
PRORROGAS	N/A	
OTROS	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

No se adelantó ninguna acción pertinente

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ SI X NO	OBSERVACIONES Y EVIDENICAS
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA

1614128826

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones. frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar. Sena e ICBF). por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	PLANILLA No: 83343130 CANCELO SEGURIDAD SOCIAL
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora Cundinamarca o quien haga sus veces. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	SI	NINGUNA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil. penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7. No acceder a peticiones o amenazas. de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora Cundinamarca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, así mismo deberá informar si realiza cambio de la misma.	SI	NINGUNA
9. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
10. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con anterioridad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo (supresión de alguno de los servicios ofertados u otros), en el caso fortuito, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con la mayor celeridad posible, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	NINGUNA
11. Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y al Supervisor del Contrato, cuando los servicios prestados para la facturación alcancen un porcentaje del 50% y en 70% del valor del contrato.	SI	NINGUNA
12. POR NINGÚN MOTIVO SOBREPASAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO DEL CONTRATO, una vez terminados los recursos del contrato todo servicio de Urgencia Vital (Perdida inminente de la agudeza visual) será atendido y previa verificación de	SI	NINGUNA

1614128826

derechos y circunscripción del usuario (afiliado y beneficiario) en la oficina de Referencia y Contra referencia facturado con cargo a Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.		
13. El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 y la resolución número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la normatividad relacionada con la Facturación E electrónica.	SI	NINGUNA
14. Confidencialidad e integridad de la conformación Institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; En tal virtud, adoptara toda las medidas que sean necesaria para impedir su duplicación , sustracción, divulgación , alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar . En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
15. Confidencial: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencial. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no está suja a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
16. Cumplimiento de normatividad: EL CONTRATISTA acatara los lineamientos de régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencial y la resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
17. El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios	SI	NINGUNA

1614128826

paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.		
18. La revisión de los casos de eventos adversa y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la interior obligación considerar el incumplimiento de contrato, sin prejuicio de las quejas que se lleguen a la Supersalud.	SI	NINGUNA
19. El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual e sustituye el capítulo del titulo3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a os acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en Salud.	SI	NINGUNA
20. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	NINGUNA
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil, y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá mantener vigente el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El Contratista garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud.	SI	NINGUNA
Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así:	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	NINGUNA

1614128826

El Contratista se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	NINGUNA
Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	NINGUNA
(Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1, el Contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de citas de acuerdo a lo ofertado en las condiciones técnicas adicionales de calificación.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a garantizar la oportunidad para cirugía oftalmológica en un tiempo no mayor a 30 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.	SI	NINGUNA
El Contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por El Contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	NINGUNA
El servicio será prestado en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado de 07:00 am a 06:00 pm.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de Servicio generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 con canales de atención tales como número telefónico disponible y correo electrónico para garantizar la asignación de cita, así mismo deberá estar disponible como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato y así mismo, atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas,	SI	NINGUNA

1614128826

recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.		
El Contratista se compromete a brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato. NOTA:	SI	NINGUNA
El Contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	NINGUNA
CONDICIONES DEL SERVICIO – EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA: La regional de Aseguramiento en salud No. 1 debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: Excusa del servidor por incapacidad médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto medico u odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de servicio parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide a los funcionarios desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales puedan ser de tipo logístico-administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de servicio total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	SI	NINGUNA
Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011	SI	NINGUNA

1614128826

de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.		
El Contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.	SI	NINGUNA
el contratista se compromete a suministrar la información estadística (rips) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del ministerio de la protección social que define los rips, modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud y normatividad.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI	NINGUNA
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS- QUIRURGICOS: el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las	SI	NINGUNA

1614128826

futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.		
Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	SI	NINGUNA
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	NINGUNA
Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la resolución 1995 de 1999 del ministerio de salud y de la protección social.	SI	NINGUNA
El contratista deberá mantener la calificación y evidencias a disposición, emitida por la administradora de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), en una escala de valorización "Aceptable" (puntaje mayor a 85%), la calificación total de la evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del consejo superior de la salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud). Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA, solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la protección social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
En caso de requerir servicio que no se encuentren en el listado de la ofertada o en el manual tarifario SOAT, y que el contratista este en la capacidad de realizarlos, estos deberán ajustarse a los precios del mercado, para lo cual, el supervisor realizara un estudio de precios previas cotizaciones	SI	NINGUNA

1614128826

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales, en el mes de enero de 2025 presento facturación.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (175) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (15) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, dentro de los **cuarenta y cinco (45) días hábiles** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación en carpeta la relación de factura con su respectiva formula de manera física y medio magnético, copia del recibido de la historia clínica de los usuarios a facturar por parte del ITEM de referencia y contra referencia, anexando estadística de la entrega mensual a los usuarios tanto en medio magnético (CD) como impresa con la siguiente información: Optómetra solicitante, Nombre del Usuario, número de carnet, fecha de solicitud, fecha de entrega del trabajo, montura suministrada (Código correspondiente de acuerdo a lo contratado), Lente suministrado (Tipo de lente, características de acuerdo a lo contratado discriminando ojo derecho e izquierdo), si tiene algún tipo de tratamiento ultravioleta, colocación etc., precio por lente y montura de acuerdo a lo contratado, Precio total de la formula, junto con el soporte de los elementos autorizados e ingresados al sistema por el ASESOR ENLACE, así mismo deberá anexar Constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del Contrato suscrita por el Supervisor del Contrato, Copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 . *"En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.* Documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única, Central de Cuentas ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Prestadora de Salud Cundinamarca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno, se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, éste se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central

PROCEDIMIENTOS TECNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISION DEL RAS:

El contratista debe llegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RIPS), ésta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud BOGOTÁ y Prestadora de Salud Cundinamarca. Hasta dentro del 5 día hábil de cada mes siguiente a la prestación de los servicios.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

1614128826

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo y/o aprobación definitiva por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente entrega del elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el Recibo a Satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

FACTURA ELECTRONICA: La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 *"por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito"*.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la Auditoría de Cuentas, para lo cual el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, tramitara la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes ANALISIS a la recepción de la cuenta, y será devuelto junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo, esto enmarcado en la normatividad legal vigente, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 y Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas de cobro, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011, en donde se encuentra estipulado que posterior a la Notificación de la Glosa el Contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar Aceptación o Justificación de la No Aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la Respuesta de Glosa la Auditoría de Cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las Glosas o las deja como Definitivas, en caso tal de reiterarse la Glosa se procederá a citar para conciliación de estas al Contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el Contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOMBRE BENEFICIARIO: SANANDO S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA; CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA; 25835230300

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

1614128826

Página 14 de 14 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

a) Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 900.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 886.815.700,00	98,5%
Valor total facturado	$ 849.992.651,00	94,4%
Valor facturado pendiente de pago	$ 50.007.349,00	5,5%
Valor pagado	$ 849.992.651,00	94,4%
Valor pendiente de entrega	$ 13.184.300,00	1,5%

b) Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 006 del 07/02/2025	$ 36.823.049	Del 05/08/2024 al 15/02/2025	$ 36.823.049	FEFV-31581 a la FEFV-32201	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones en este periodo por parte de la supervisión del contrato

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI __X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA
Jefe (E) Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica San Antonio
Supervisor Contrato No. 81-7-20140-24
Correo electrónico: jose.gomez3492@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3204197577

1614128826

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 07 febrero de 2025
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES Y
GRUPO FINANCIERO
07 FEB 2025
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Contrato No.	PN RASES No. 81-7-20140-24
Constancia de recibido No.	06
Contratista:	SANANDO S.A.S
NIT del contratista:	NIT: 820.002.596-1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y ORTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Valor del contrato	**Valor Total:** $ 600.000.000.00 **Vigencia 2024**: $ 600.000.000.00 **Adición** 1 $ 250.000.000.00 **Adición** 2 $ 50.000.000.00 PARA LA VIGENCIA 2025
Plazo de ejecución:	**Fecha Inicio:** 05/08/2024 AL 15/02/2025
Lugar de ejecución y/o prestación de servicios	**BOGOTA:**

No.	Nombre del Punto	Dirección
1	USAQUEN SANANDO SAS	Carrera 18 N° 136ª-26

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZON Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica San Antonio
Fecha de entrega certificada:	**01/01/2025 al 31/01/2025**

1614128826

Página 2 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	RASES No.1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	$ 36.823.049,00	$ 36.823.049,00	$0	$ 36.823.049,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

ITEMS	Nº. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCION	VALOR DE LA FACTURA	NOTA DEBITO	VALOR DE LA FACTURA
1	FEFV-31581	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
2	FEFV-31582	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
3	FEFV-31583	11/01/2025	13/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
4	FEFV-31584	11/01/2025	13/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
5	FEFV-31585	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
6	FEFV-31586	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
7	FEFV-31587	11/01/2025	13/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
8	FEFV-31588	11/01/2025	13/12/2024	$ 22.250	0	$ 22.250
9	FEFV-31589	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
10	FEFV-31590	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
11	FEFV-31591	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
12	FEFV-31592	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
13	FEFV-31593	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
14	FEFV-31594	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
15	FEFV-31595	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
16	FEFV-31596	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
17	FEFV-31597	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
18	FEFV-31598	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
19	FEFV-31599	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
20	FEFV-31600	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
21	FEFV-31601	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
22	FEFV-31602	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
23	FEFV-31603	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
24	FEFV-31604	11/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
25	FEFV-31605	11/01/2025	16/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
26	FEFV-31606	11/01/2025	16/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
27	FEFV-31607	11/01/2025	20/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
28	FEFV-31608	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
29	FEFV-31609	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
30	FEFV-31610	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
31	FEFV-31611	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300

1614128826

32	FEFV-31812	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
33	FEFV-31814	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
34	FEFV-31815	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
35	FEFV-31816	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
36	FEFV-31817	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
37	FEFV-31819	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
38	FEFV-31620	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
39	FEFV-31621	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
40	FEFV-31622	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
41	FEFV-31623	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
42	FEFV-31624	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
43	FEFV-31625	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
44	FEFV-31626	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
45	FEFV-31627	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
46	FEFV-31628	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
47	FEFV-31629	11/01/2025	18/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
48	FEFV-31630	11/01/2025	9/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
49	FEFV-31631	11/01/2025	8/01/2025	$ 407.487	0	$ 407.487
50	FEFV-31632	11/01/2025	8/01/2025	$ 407.487	0	$ 407.487
51	FEFV-31633	11/01/2025	8/01/2025	$ 407.487	0	$ 407.487
52	FEFV-31634	11/01/2025	8/01/2025	$ 407.487	0	$ 407.487
53	FEFV-31635	11/01/2025	8/01/2025	$ 407.487	0	$ 407.487
54	FEFV-31636	11/01/2025	8/01/2025	$ 146.094	0	$ 146.094
55	FEFV-31786	18/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
56	FEFV-31787	18/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
57	FEFV-31788	18/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
58	FEFV-31790	18/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
59	FEFV-31791	18/01/2025	10/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
60	FEFV-31792	18/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
61	FEFV-31793	18/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
62	FEFV-31794	18/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
63	FEFV-31795	18/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
64	FEFV-31796	18/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
65	FEFV-31797	18/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
66	FEFV-31798	18/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
67	FEFV-31799	18/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
68	FEFV-31800	18/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
69	FEFV-31801	18/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
70	FEFV-31802	18/01/2025	14/01/2025	$ 53.400	0	$ 53.400
71	FEFV-31803	18/01/2025	14/01/2025	$ 53.400	0	$ 53.400
72	FEFV-31804	18/01/2025	14/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
73	FEFV-31805	18/01/2025	14/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
74	FEFV-31806	18/01/2025	14/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
75	FEFV-31807	18/01/2025	14/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
76	FEFV-31808	18/01/2025	14/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
77	FEFV-31809	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
78	FEFV-31810	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
79	FEFV-31811	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
80	FEFV-31812	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
81	FEFV-31813	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
82	FEFV-31814	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
83	FEFV-31815	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
84	FEFV-31816	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
85	FEFV-31817	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
86	FEFV-31818	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
87	FEFV-31819	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300

josej.gomezg

Página 4 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

88	FEFV-31820	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
89	FEFV-31821	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
90	FEFV-31822	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
91	FEFV-31823	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
92	FEFV-31824	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
93	FEFV-31825	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
94	FEFV-31826	18/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
95	FEFV-31827	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
96	FEFV-31828	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
97	FEFV-31829	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
98	FEFV-31830	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
99	FEFV-31831	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
100	FEFV-31832	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
101	FEFV-31833	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
102	FEFV-31834	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
103	FEFV-31835	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
104	FEFV-31836	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
105	FEFV-31837	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
106	FEFV-31838	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
107	FEFV-31839	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
108	FEFV-31840	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
109	FEFV-31841	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
110	FEFV-31842	18/01/2025	16/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
111	FEFV-31843	20/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
112	FEFV-31844	20/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
113	FEFV-31845	20/01/2025	10/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
114	FEFV-31846	20/01/2025	10/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
115	FEFV-31847	20/01/2025	10/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
116	FEFV-31848	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
117	FEFV-31849	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
118	FEFV-31850	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
119	FEFV-31851	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
120	FEFV-31852	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
121	FEFV-31853	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
122	FEFV-31854	20/01/2025	14/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
123	FEFV-31855	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
124	FEFV-31856	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
125	FEFV-31857	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
126	FEFV-31858	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
127	FEFV-31859	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
128	FEFV-31860	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
129	FEFV-31861	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
130	FEFV-31862	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
131	FEFV-31863	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
132	FEFV-31864	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
133	FEFV-31865	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
134	FEFV-31866	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
135	FEFV-31867	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
136	FEFV-31868	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
137	FEFV-31869	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
138	FEFV-31870	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
139	FEFV-31871	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
140	FEFV-31872	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
141	FEFV-31873	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
142	FEFV-31874	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
143	FEFV-31875	20/01/2025	14/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300

1614128826

144	FEFV-31876	20/01/2025	14/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
145	FEFV-31877	20/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
146	FEFV-31878	20/01/2025	15/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
147	FEFV-31879	20/01/2025	10/01/2025	$ 154.415	0	$ 154.415
148	FEFV-31880	20/01/2025	14/01/2025	$ 57.561	0	$ 57.561
149	FEFV-31881	20/01/2025	16/01/2025	$ 154.415	0	$ 154.415
150	FEFV-31882	20/01/2025	20/12/2024	$ 289.028	0	$ 289.028
151	FEFV-31883	20/01/2025	10/01/2025	$ 289.028	0	$ 289.028
152	FEFV-31884	20/01/2025	10/01/2025	$ 112.785	0	$ 112.785
153	FEFV-31885	20/01/2025	10/01/2025	$ 130.430	0	$ 130.430
154	FEFV-31886	20/01/2025	10/01/2025	$ 146.094	0	$ 146.094
155	FEFV-31887	20/01/2025	10/01/2025	$ 146.094	0	$ 146.094
156	FEFV-31898	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
157	FEFV-31899	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
158	FEFV-31900	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
159	FEFV-31901	25/01/2025	17/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
160	FEFV-31902	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
161	FEFV-31903	25/01/2025	17/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
162	FEFV-31904	25/01/2025	17/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
163	FEFV-31905	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
164	FEFV-31906	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
165	FEFV-31907	25/01/2025	17/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
166	FEFV-31908	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
167	FEFV-31909	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
168	FEFV-31910	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
169	FEFV-31911	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
170	FEFV-31912	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
171	FEFV-31913	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
172	FEFV-31914	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
173	FEFV-31915	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
174	FEFV-31916	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
175	FEFV-31917	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
176	FEFV-31918	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
177	FEFV-31919	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
178	FEFV-31920	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
179	FEFV-31921	25/01/2025	17/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
180	FEFV-31922	25/01/2025	18/01/2025	$ 126.158	0	$ 126.158
181	FEFV-31923	25/01/2025	18/01/2025	$ 88.244	0	$ 88.244
182	FEFV-31924	25/01/2025	18/01/2025	$ 112.785	0	$ 112.785
183	FEFV-31925	25/01/2025	17/01/2025	$ 27.412	0	$ 27.412
184	FEFV-31926	25/01/2025	17/01/2025	$ 289.028	0	$ 289.028
185	FEFV-31928	25/01/2025	13/12/2024	$ 62.300	0	$ 62.300
186	FEFV-31933	25/01/2025	20/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
187	FEFV-31934	25/01/2025	20/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
188	FEFV-31935	25/01/2025	20/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
189	FEFV-31936	25/01/2025	20/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
190	FEFV-31937	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
191	FEFV-31939	25/01/2025	21/01/2025	$ 53.400	0	$ 53.400
192	FEFV-31940	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
193	FEFV-31941	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
194	FEFV-31942	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
195	FEFV-31943	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
196	FEFV-31944	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
197	FEFV-31945	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
198	FEFV-31946	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
199	FEFV-31947	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300

josej.gomezg

200	FEFV-31948	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
201	FEFV-31949	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
202	FEFV-31950	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
203	FEFV-31951	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
204	FEFV-31952	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
205	FEFV-31953	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
206	FEFV-31954	25/01/2025	21/01/2025	$ 53.400	0	$ 53.400
207	FEFV-31955	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
208	FEFV-31956	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
209	FEFV-31957	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
210	FEFV-31958	25/01/2025	21/01/2025	$ 53.400	0	$ 53.400
211	FEFV-31959	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
212	FEFV-31960	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
213	FEFV-31961	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
214	FEFV-31962	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
215	FEFV-31963	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
216	FEFV-31964	25/01/2025	21/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
217	FEFV-31965	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
218	FEFV-31966	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
219	FEFV-31967	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
220	FEFV-31968	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
221	FEFV-31969	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
222	FEFV-31970	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
223	FEFV-31971	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
224	FEFV-31972	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
225	FEFV-31973	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
226	FEFV-31974	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
227	FEFV-31975	25/01/2025	21/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
228	FEFV-31976	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
229	FEFV-31977	25/01/2025	21/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
230	FEFV-31978	25/01/2025	21/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
231	FEFV-31979	25/01/2025	21/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
232	FEFV-31980	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
233	FEFV-31981	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
234	FEFV-31982	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
235	FEFV-31983	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
236	FEFV-31984	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
237	FEFV-31985	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
238	FEFV-31986	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
239	FEFV-31987	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
240	FEFV-31988	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
241	FEFV-31989	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
242	FEFV-31990	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
243	FEFV-31991	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
244	FEFV-31992	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
245	FEFV-31993	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
246	FEFV-31994	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
247	FEFV-31995	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
248	FEFV-31996	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
249	FEFV-31997	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
250	FEFV-31998	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
251	FEFV-31999	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
252	FEFV-32000	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
253	FEFV-32001	25/01/2025	22/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
254	FEFV-32002	25/01/2025	22/01/2025	$ 126.158	0	$ 126.158
255	FEFV-32003	25/01/2025	21/01/2025	$ 126.158	0	$ 126.158

256	FEFV-32005	25/01/2025	21/01/2025	$ 407.487	0	$ 407.487
257	FEFV-32006	25/01/2025	21/01/2025	$ 407.487	0	$ 407.487
258	FEFV-32007	25/01/2025	21/01/2025	$ 178.601	0	$ 178.601
259	FEFV-32008	25/01/2025	18/01/2025	$ 289.028	0	$ 289.028
260	FEFV-32009	25/01/2025	10/01/2025	$ 146.094	0	$ 146.094
261	FEFV-32082	31/01/2025	24/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
262	FEFV-32084	01/02/2025	30/01/2025	$ 3.454.800	0	$ 3.454.800
263	FEFV-32085	01/02/2025	30/01/2025	$ 3.300.120	0	$ 3.300.120
264	FEFV-32086	01/02/2025	30/01/2025	$ 3.300.120	0	$ 3.300.120
265	FEFV-32087	01/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
266	FEFV-32088	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
267	FEFV-32089	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
268	FEFV-32090	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
269	FEFV-32091	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
270	FEFV-32092	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
271	FEFV-32093	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
272	FEFV-32094	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
273	FEFV-32095	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
274	FEFV-32096	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
275	FEFV-32097	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
276	FEFV-32098	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
277	FEFV-32099	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
278	FEFV-32100	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
279	FEFV-32101	01/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
280	FEFV-32102	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
281	FEFV-32103	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
282	FEFV-32105	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
283	FEFV-32106	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
284	FEFV-32107	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
285	FEFV-32108	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
286	FEFV-32109	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
287	FEFV-32110	01/02/2025	29/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
288	FEFV-32111	01/02/2025	24/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
289	FEFV-32112	01/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
290	FEFV-32113	01/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
291	FEFV-32114	01/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
292	FEFV-32115	01/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
293	FEFV-32116	01/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
294	FEFV-32117	01/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
295	FEFV-32118	01/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
296	FEFV-32119	01/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
297	FEFV-32120	01/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
298	FEFV-32121	04/02/2025	23/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
299	FEFV-32122	04/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
300	FEFV-32123	04/02/2025	24/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
301	FEFV-32124	04/02/2025	24/01/2025	$ 289.028	0	$ 289.028
302	FEFV-32125	04/02/2025	24/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
303	FEFV-32126	04/02/2025	24/01/2025	$ 289.028	0	$ 289.028
304	FEFV-32127	04/02/2025	24/01/2025	$ 27.412	0	$ 27.412
305	FEFV-32128	04/02/2025	24/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
306	FEFV-32129	04/02/2025	24/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
307	FEFV-32131	04/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
308	FEFV-32132	04/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
309	FEFV-32133	04/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
310	FEFV-32134	04/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
311	FEFV-32135	04/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300

josej.gomezg

312	FEFV-32136	04/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
313	FEFV-32137	04/02/2025	24/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
314	FEFV-32138	04/02/2025	27/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
315	FEFV-32139	04/02/2025	28/01/2025	$ 53.400	0	$ 53.400
316	FEFV-32140	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
317	FEFV-32141	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
318	FEFV-32142	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
319	FEFV-32144	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
320	FEFV-32145	04/02/2025	28/01/2025	$ 53.400	0	$ 53.400
321	FEFV-32146	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
322	FEFV-32147	04/02/2025	28/01/2025	$ 130.430	0	$ 130.430
323	FEFV-32148	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
324	FEFV-32149	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
325	FEFV-32150	04/02/2025	28/01/2025	$ 53.400	0	$ 53.400
326	FEFV-32151	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
327	FEFV-32152	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
328	FEFV-32153	04/02/2025	28/01/2025	$ 289.028	0	$ 289.028
329	FEFV-32154	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
330	FEFV-32155	04/02/2025	28/01/2025	$ 53.400	0	$ 53.400
331	FEFV-32157	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
332	FEFV-32158	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
333	FEFV-32159	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
334	FEFV-32160	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
335	FEFV-32161	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
336	FEFV-32162	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
337	FEFV-32163	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
338	FEFV-32164	04/02/2025	28/01/2025	$ 289.028	0	$ 289.028
339	FEFV-32165	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
340	FEFV-32166	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
341	FEFV-32167	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
342	FEFV-32168	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
343	FEFV-32169	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
344	FEFV-32170	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
345	FEFV-32171	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
346	FEFV-32172	04/02/2025	28/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
347	FEFV-32173	04/02/2025	30/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
348	FEFV-32175	04/02/2025	28/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
349	FEFV-32176	04/02/2025	28/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
350	FEFV-32177	04/02/2025	28/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
351	FEFV-32178	04/02/2025	28/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
352	FEFV-32179	04/02/2025	31/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
353	FEFV-32180	04/02/2025	31/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
354	FEFV-32181	04/02/2025	31/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
355	FEFV-32182	04/02/2025	31/01/2025	$ 67.774	0	$ 67.774
356	FEFV-32183	04/02/2025	31/01/2025	$ 27.412	0	$ 27.412
357	FEFV-32184	04/02/2025	31/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
358	FEFV-32185	04/02/2025	31/01/2025	$ 22.250	0	$ 22.250
359	FEFV-32186	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
360	FEFV-32187	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
361	FEFV-32188	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
362	FEFV-32189	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
363	FEFV-32190	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
364	FEFV-32191	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
365	FEFV-32192	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
366	FEFV-32193	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
367	FEFV-32194	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300

1614128826

368	FEFV-32195	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
369	FEFV-32196	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
370	FEFV-32197	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
371	FEFV-32198	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
372	FEFV-32199	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
373	FEFV-32200	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
374	FEFV-32201	04/02/2025	31/01/2025	$ 62.300	0	$ 62.300
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$ 36.823.049,00		$ 36.823.049,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con la prestación del servicio a nuestros usuarios satisfactoriamente.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ SI X NO	OBSERVACIONES Y EVIDENICAS
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso. los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones. frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar. Sena e ICBF). por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	PLANILLA No: 83343130 CANCELO SEGURIDAD SOCIAL
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora Cundinamarca o quien haga sus veces. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	SI	NINGUNA
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil. penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7	No acceder a peticiones o amenazas. de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá informar de tal evento Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora Cundinamarca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, asi mismo deberá informar si realiza cambio de la misma.	SI	NINGUNA
9	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA

1614128826

10	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con anterioridad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo (supresión de alguno de los servicios ofertados u otros), en el caso fortuito, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con la mayor celeridad posible, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	NINGUNA
11	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y al Supervisor del Contrato, cuando los servicios prestados para la facturación alcancen un porcentaje del 50% y en 70% del valor del contrato.	SI	NINGUNA
12	POR NINGUN MOTIVO SOBREPASAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO DEL CONTRATO, una vez terminados los recursos del contrato todo servicio de Urgencia Vital (Perdida inminente de la agudeza visual) será atendido y previa verificación de derechos y circunscripción del usuario (afiliado y beneficiario) en la oficina de Referencia y Contra referencia facturado con cargo a Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.	SI	NINGUNA
13	El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 y la resolución número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la normatividad relacionada con la Facturación E electrónica.	SI	NINGUNA
14	Confidencialidad e integridad de la conformación Institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; En tal virtud, adoptara toda las medidas que sean necesaria para impedir su duplicación , sustracción , divulgación , alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar . En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
15	Confidencial: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencial. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no está suja a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA

1614128826

16	Cumplimiento de normatividad: EL CONTRATISTA acatara los lineamientos de régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencial y la resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
17	El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	SI	NINGUNA
18	La revisión de los casos de eventos adversa y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la interior obligación considerar el incumplimiento de contrato, sin prejuicio de las quejas que se lleguen a la Supersalud.	SI	NINGUNA
19	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual e sustituye el capítulo del titulo3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a os acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en Salud.	SI	NINGUNA
20	Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	NINGUNA
21	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil, y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

FIRMA DEL SUPERVISOR

Intendente ANA XIVIANA BARBOSA GARZON
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Medica San Antonio

1614128826